2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

BASE NAVAL No. 5 ARC ORINOQUIA
ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	PUERTO CARREÑO – VICHADA
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	TF QUIMBAYO LOPEZ ANDRES
CC. No.	1110560511
DEPENDENCIA	BNL05
CORREO	Andres.quimbayo@armada.mil.co
CELULAR	3203708543
CONTRATO No.	009-ARC-CBNL05-2026
OBJETO	SERVICIO DE SUCCIÓN, RECOLECCIÓN, EVACUACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LOS COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL ($64,890,000) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	MENSUAL
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	CDP, CRP
PACTO DE INTEGRIDAD	DEBE SUSCRIBIRLO Y DEVOLVERLO A LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.
NUMERO DE VISITAS	A CRITERIO DEL SUPERVISOR

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 021 del 18 de octubre del 2023 por la cual se deroga la Disposición No. 016 del 28 de mayo de 2018 por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 "Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo", por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio /22; por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, el Decreto 1082 DE 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y, la Resolución No. 4223 del 23 de junio/22 y por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones..

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

Teniente de Fragata QUIMBAYO LOPEZ ANDRES
Supervisor Contrato No. 009-ARC-CBNL05-2026

Capitán de Fragata DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO
Comandante Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia"

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, al señor TF QUIMBAYO LOPEZ ANDRES, quien se desempeña como ingeniero ambiental, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.560.511, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 5 ARC ORINOQUIA;
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. 009-ARC-CBNL05-2026, cuyo objeto es **SERVICIO DE SUCCIÓN, RECOLECCIÓN, EVACUACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LOS COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE,** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico. Se firma el presente documento en Puerto Carreño – Vichada, a los 18 MAR 2026

Teniente de Fragata QUIMBAYO LOPEZ ANDRES
Supervisor Contrato No. 009-ARC-CBNL05-2026

Capitán de Fragata DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO
Comandante Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia"

CCLADM NESTOR CAMILO VILLOTA BACCA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

OPS MENDOZA LISETH
ASESORA JURÍDICA BNL05

TKLADM GUTIÉRREZ CARVAJAL YOLENDY
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES

TK NORIEGA FLOREZ AHISAMAC
EJECUTIVO DE CONTRATO BNL05